

IQUIQUE, 04 de marzo de 2025.



Decreto Alcaldicio N°411

VISTOS:

Carta de fecha 06 de febrero de 2025, de don Pablo Orellana Flores, Presidente del Centro Cultural y Social de la Agrupación de Juntas de Vecinos por la Seguridad Ciudadana Iquique, dirigido a don Mauricio Soria Macchiavello, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Iquique, recepcionado por la Oficina de Partes con el N°1155 de fecha 07 de febrero de 2025.

Memorándum N°095 de fecha 07 de febrero de 2025, de don Gonzalo Prieto Navarrete, Director de Prevención y Seguridad Pública, dirigido a don Hernán Figueroa García, Director de la Dirección de Asesoría Jurídica.

Memorándum N°0471 de fecha 13 de febrero de 2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica dirigido a la Dirección de Prevención y Seguridad Pública.

Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro, de fecha 13 de febrero de 2025, Folio N°500609058091, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

Memorándum N°108 de fecha 13 de febrero de 2025, de don Gonzalo Prieto Navarrete, Director de Prevención y Seguridad Pública, dirigido a don Hernán Figueroa García, Director de la Dirección de Asesoría Jurídica.

Memorándum N°0494 de fecha 13 de febrero de 2025, de don Hernán Figueroa García, Director de la Dirección de Asesoría Jurídica dirigido al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Iquique, don Mauricio Soria Macchiavello, con VB° del mismo

Memorándum N°117 de fecha 18 de febrero de 2025, de don Gonzalo Prieto Navarrete, Director de Prevención y Seguridad Pública, dirigido a la Dirección de la Secretaria Comunal de Planificación.

Memorándum N°140 de fecha 26 de febrero de 2025, de don Gonzalo Prieto Navarrete, Director de Prevención y Seguridad Pública, dirigido a la Dirección de Asesoría Jurídica.

Memorándum N°143 de fecha 26 de febrero de 2025, de don Gonzalo Prieto Navarrete, Director de Prevención y Seguridad Pública, dirigido a don José Riquelme Basso, Director de Administración y Finanzas.

Memorándum N°145 de fecha 26 de febrero de 2025, de la Dirección de Administración y Finanzas, dirigido a la Dirección de Prevención y Seguridad Pública, adjunta Disponibilidad Presupuestaria, cuenta contable N°215-22-08-011-001 "SERVICIOS DE PRODUCCION Y DESARROLLO DE EVENTOS".

Memorándum N°0632 de fecha 27 de febrero de 2025, de don Luis Muñoz Ramírez, Director (S) de la Dirección de Asesoría Jurídica dirigido al Sr. Alcalde (S) de la Ilustre Municipalidad de Iquique, don Marco Antonio Pérez Barría, con VB° del mismo

Memorándum N°0634 de fecha 27 de febrero de 2025, de don Luis Muñoz Ramírez, Director (S) de la Dirección de Asesoría Jurídica dirigido al Secretario Municipal.

Certificado N°147/2025 de fecha 28 de febrero de 2025, suscrito por don Sergio García Segura, Secretario Municipal (S) y Secretario (S) del Concejo Municipal de la Ilustre Municipalidad de Iquique.

Memorándum N°0658 de fecha 03 de marzo de 2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica dirigido al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Iquique, don Mauricio Soria Macchiavello, con VB° del mismo

Memorándum N°0659 de fecha 03 de marzo de 2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica dirigido a la Dirección de Administración y Finanzas

Comprobante de Pre-Obligación Presupuestaria Pr 000123 de fecha 03 de marzo de 2025, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.

Certificado de Pre-Obligación Presupuestaria PR 000123 de fecha 03 de marzo de 2025, de la Dirección de Administración y Finanzas a la Dirección de Asesoría Jurídica.

Acto Administrativo en curso signado con el numeral 398, de fecha 03 de marzo de 2025.

Providencia N°718 de fecha 03 de marzo de 2025, de la Dirección de Control dirigida la Dirección de Asesoría Jurídica-Sección Decretos.

Memorándum N°000672 de fecha 03 de marzo de 2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica dirigido a la Dirección de Prevención y Seguridad Pública.

Memorándum N°155/2025 de fecha 04 de marzo de 2025, de la Dirección de Prevención y Seguridad Pública dirigido a la Dirección de Asesoría Jurídica.

Memorándum N°0684 de fecha 04 de marzo de 2025, de don Hernán Figueroa García, Director de la Dirección de Asesoría Jurídica dirigido a don Mauricio Soria Macchiavello, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Iquique, con V°B° del mismo.

Convenio de Colaboración de fecha 04 de marzo de 2025, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Iquique y el Centro Cultural y Social de la Agrupación de Juntas de Vecinos por la Seguridad Ciudadana Iquique, para el desarrollo de la actividad denominada "IQUIQUE CAPITAL NACIONAL DEL DIRIGENTE VECINAL".

Decreto Alcaldicio N°448, Materia de Personal, de fecha 20 de junio de 2016, que designa como Secretario Municipal, a don Marco Pérez Barria.

Decreto Alcaldicio N°1048 (R.C.), Materia de Personal, de fecha 06 de diciembre de 2024, que designa como Alcalde de la Comuna de Iquique, a Don Mauricio Soria Macchiavello.

Y, en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Carta de fecha 06 de febrero de 2025, de don Pablo Orellana Flores, Presidente del Centro Cultural y Social de la Agrupación de Juntas de Vecinos por la Seguridad Ciudadana Iquique, dirigido a don Mauricio Soria Macchiavello, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Iquique, recepcionado por la Oficina de Partes con el N°1155 de fecha 07 de febrero de 2025, en virtud del cual se solicita apoyo financiero para el desarrollo de la actividad "Iquique Capital Nacional del Dirigente Vecinal".

2.- Que, en virtud del Memorándum N°0632 de fecha 27 de febrero de 2025, don Luis Muñoz Ramírez, Director (S) de la Dirección de Asesoría Jurídica, dirigido a don Marco Antonio Pérez Barría, Alcalde (S) de la Ilustre Municipalidad de Iquique, se informa que "A su turno, y en relación a lo referido en los 02 párrafos precedentes, resulta necesario precisar qué; la letra J del artículo 65° de la Ley N° 18.695, dispone que el Alcalde requiere Acuerdo de Concejo para suscribir los convenios de programación a que se refieren los artículos 8° bis y 8° ter **y celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales.**

Por tanto, habiéndose revisados los antecedentes acompañados, y considerando las funciones establecidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, esta Dirección de Asesoría Jurídica concluye que; sí resulta jurídicamente procedente la suscripción del Convenio de Colaboración entre la Ilustre

Municipalidad de Iquique y el Centro Cultural y Social de la Agrupación de Juntas de Vecinos por la Seguridad Ciudadana Iquique, para la realización de la actividad denominada **“IQUIQUE CAPITAL NACIONAL DEL DIRIGENTE VECINAL”**, debiendo someterse previamente al Acuerdo del Concejo Municipal en virtud de lo dispuesto en la citada letra j) del artículo 65 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades”.

3.- Convenio de Colaboración de fecha 18 de febrero de 2025, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Iquique y el Centro Cultural y Social de la Agrupación de Juntas de Vecinos por la Seguridad Ciudadana Iquique, para el desarrollo de la actividad denominada **“IQUIQUE CAPITAL NACIONAL DEL DIRIGENTE VECINAL”**.

4.- Certificado N°147/2025 de fecha 28 de febrero de 2025, suscrito por don Sergio García Segura, Secretario Municipal (S) y Secretario (S) del Concejo Municipal de la Ilustre Municipalidad de Iquique, el que da cuenta que *“Se autoriza al Sr. Alcalde (S) a suscribir Convenio de Colaboración entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE y el CENTRO CULTURAL Y SOCIAL DE LA AGRUPACION DE JUNTAS DE VECINOS POR LA SEGURIDAD CIUDADANA IQUIQUE, para la realización de la actividad denominada “IQUIQUE CAPITAL NACIONAL DEL DIRIGENTE VECINAL”, a través del cual el MUNICIPIO aportará la suma de \$150.000.000 (ciento cincuenta millones de pesos), comenzando a regir desde la dictación del último acto administrativo que lo apruebe, y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento de todas las obligaciones asumidas por las partes. Lo anterior, sin perjuicio, de hacer presente que el seminario se desarrollara los días 04, 05, y 06 de abril de 2025. Lo anterior, en virtud de lo dispuesto en la letra j) del artículo 65° de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades”*.

5.- Finalmente, la Dirección de Asesoría Jurídica en su Memorándum N°0658 de fecha 03 de marzo de 2025, dirigido al Sr Alcalde don Mauricio Soria Macchiavello, con V°B° del mismo, informa que *“la actividad denominada “IQUIQUE CAPITAL NACIONAL DEL DIRIGENTE VECINAL”, busca fortalecer el trabajo colaborativo entre dirigentes vecinales y organizaciones comunitarias de Carabineros de Chile, promoviendo el intercambio de experiencias y buenas prácticas en materia de seguridad ciudadana y participación comunitaria. Asimismo, busca posicionar a Iquique como un referente en el liderazgo vecinal, destacando la importancia del rol de los dirigentes en la construcción de una comunidad más segura y cohesionada*

Que, la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en sus artículos 3° letra c) señala como función privativa **“El desarrollo comunitario”** y en el 4° letra j) se indica **“Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: El desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad”**.

Ahora bien, en atención a que lo solicitado se enmarca dentro del cumplimiento de funciones municipales, los Señores Concejales con fecha 28 de febrero de 2025, adoptan el Acuerdo N°147/2025 en virtud del cual *“Autorizan al Sr Alcalde a suscribir Convenio de Colaboración entre la ILUSTRE MUNIICIPALIDAD DE IQUIQUE y el CENTRO CULTURAL Y SOCIAL DE LA AGRUPACION DE JUNTAS DE VECINOS POR LA SEGURIDAD CIUDADANA IQUIQUE, para la realización de la actividad denominada “IQUIQUE CAPITAL NACIONAL DEL DIRIGENTE VECINAL, a través del cual el Municipio aportara la suma de \$150.000.000 (ciento cincuenta millones de pesos), comenzando a regir desde la dictación del último acto administrativo que lo apruebe, y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento de todas las obligaciones asumidas por las partes. Lo anterior, sin perjuicio, de hacer presente que el seminario se desarrollara los días 04, 05, y 06 de abril de 2025”*.

Por tanto, habiéndose revisados los antecedentes acompañados, considerando las funciones establecidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y teniendo presente la existencia de un Convenio de

Colaboración suscrito entre las partes, esta Dirección de Asesoría Jurídica concluye que; sí resulta jurídicamente procedente decretar la actividad denominada **"IQUIQUE CAPITAL NACIONAL DEL DIRIGENTE VECINAL"**, por un monto de \$150.000.000 (ciento cincuenta millones de pesos), a realizarse los días 04, 05, y 06 de abril de 2025, siendo la Unidad Técnica la Dirección de Prevención y Seguridad Pública, y el funcionario responsable de la misma, don Gonzalo Prieto Navarrete, calidad jurídica Planta, escalafón, Directivo, grado 7°.

6.- Acto Administrativo en curso signado con el numeral 398, de fecha 03 de marzo de 2025.

7.- Que, en virtud de la Providencia N°718 de fecha 03 de marzo de 2025, de la Dirección de Control dirigida la Dirección de Asesoría Jurídica- Sección Decretos, se efectúan las observaciones que indica.

8.- Que, en conformidad al Memorándum N°155/2025 de fecha 04 de marzo de 2025, de la Dirección de Prevención y Seguridad Pública dirigido a la Dirección de Asesoría Jurídica, se indica lo siguiente "Junto con saludar, y en relación con el Memo N° 672/2025 de la Dirección de Asesoría Jurídica, que solicita subsanar observaciones de la Dirección de Control, Providencia N° 718/2025, relativas al Convenio de Colaboración entre la Ilustre Municipalidad de Iquique y la Agrupación de Juntas de Vecinos por la Seguridad Ciudadana Iquique, para la actividad **"IQUIQUE CAPITAL NACIONAL DEL DIRIGENTE VECINAL"**, se responde lo siguiente:

1.-El beneficio de la actividad está relacionado con el fortalecimiento comunitario de las juntas de vecinos. Esta iniciativa permitirá aumentar el conocimiento en materia de prevención y seguridad pública entre los dirigentes vecinales, proporcionándoles herramientas para comprender el funcionamiento de las instituciones y facilitando la comunicación con Carabineros, la Municipalidad y otras entidades relevantes.

2.-El monto total solicitado para la actividad es de **\$150.000.000** (Aporte Municipal).

3.- En cuanto a la participación de la Municipalidad, esta consistirá en brindar colaboración en la organización del evento a través de lo siguiente: **Servicio de alimentación de la totalidad del evento** desde los días 4 al 6 de abril del presente año considerando la cena bienvenida, el coffe 1 jornada, box lunch (almuerzo), coffe 2, cóctel de clausura y box lunch de ceremonia final de la actividad. También el municipio **colaborará con la convocatoria a las y los dirigentes sociales de la comuna** de Iquique, y finalmente colaborará con **la difusión del evento a través de los canales oficiales de la Ilustre Municipalidad de Iquique**. Esta acción está alineada con el Plan Comunal de Seguridad Pública 2022-2026, que busca, entre sus componentes, **"fortalecer el capital y el control sociales informal, promoviendo la denuncia y ampliando las redes de apoyo para las víctimas de delitos y violencia"**.

4.- En relación con los puntos 4 y 5, estos deberán ser subsanados por la Dirección de Asesoría Jurídica.

9.- Finalmente, la Dirección de Asesoría Jurídica en su Memorándum N°0684, concluye informando que " Se debe proceder nuevamente a la suscripción del Convenio de Colaboración, incorporando expresamente lo informado precedentemente por la Dirección de Prevención y Seguridad Pública en su Memorándum N°155/2025".

DECRETO:

1.-**APRUEBESE** Convenio de Colaboración de fecha 04 de marzo de 2025, entre la **ILUSTRE MUNICIPIALIDAD DE IQUIQUE** y el **CENTRO CULTURAL Y SOCIAL DE LA AGRUPACION DE JUNTAS DE VECINOS POR LA SEGURIDAD CIUDADANA IQUIQUE**, para la realización de la actividad denominada **"IQUIQUE CAPITAL NACIONAL DEL DIRIGENTE VECINAL"**, comenzando a regir desde la dictación del último acto administrativo que lo apruebe, y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento de todas las obligaciones asumidas por las partes. Lo anterior, sin perjuicio, de hacer presente que el seminario se desarrollara los días 04, 05, y 06 de abril de 2025"

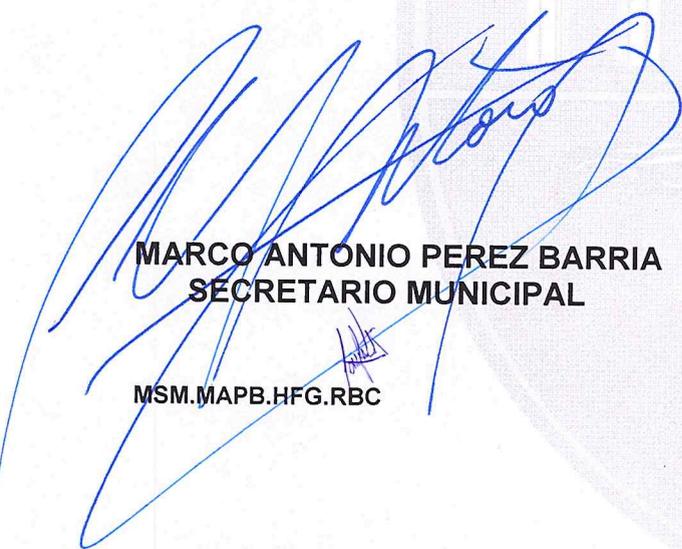
2.- **APRUEBESE** la Actividad Municipal denominada "IQUIQUE CAPITAL NACIONAL DEL DIRIGENTE VECINAL", por un monto de \$150.000.000 (ciento cincuenta millones de pesos) impuesto incluido, la cual tiene como objetivo el fortalecimiento comunitario de las juntas de vecinos, permitiendo aumentar el conocimiento en materia de prevención y seguridad pública entre los dirigentes vecinales, proporcionándoles herramientas para comprender el funcionamiento de las instituciones y facilitando la comunicación con Carabineros, la Municipalidad y otras entidades relevantes, a realizarse los días 04, 05, y 06 de abril de 2025 en sector por definir, siendo la Unidad Técnica la Dirección de Prevención y Seguridad Pública, y el funcionario responsable de la misma, don Gonzalo Prieto Navarrete, calidad jurídica Planta, escalafón, Directivo, grado 7°.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar dichos gastos a las siguientes cuentas del presupuesto municipal vigente.

CÓDIGO S.I.A.	DENOMINACIÓN	VALOR	AUTORIZADO	SALDO
2152208011001	SERVICIOS DE PRODUCCION Y DESARROLLO DE EVENTOS	150.000.000	462.809.243	312.809.243
	TOTAL IMPUTADO	150.000.000		

4.- **INSTRUYASE** a la Sección Decretos, a fin que excluya del libro de registro administrativo de asignación numérica de decretos Alcaldicios, el numeral N°398/2025, toda vez que se asignó a un acto administrativo en trámite que no concluyó en la dictación de una decisión formal.

Anótese, comuníquese y archívese.


MARCO ANTONIO PEREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL

MSM.MAPB.HFG.RBC


MAURICIO SORIA MACCHIAVELLO
ALCALDE

